

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS UNO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas y doce minutos del día 21 de septiembre de 2018, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de la Naturaleza y el Hombre, bajo la Presidencia de **D^a Amaya Conde Martínez (PSOE)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **Don José Luis Rivero Plasencia (CC-PNC)**, **Doña Estefanía Castro Chávez (PSOE)**, **Don Sebastián Ledesma Martín (PP)** y **D^a María Teresa Alba Hernández (PP)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno, la Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: **D^a María Iballa Robredo Cámara**.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros)** y **D^a Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros)**.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N^o 200 DE 12 DE JULIO DE 2018.

Leída el Acta de la sesión anterior número DOSCIENTOS, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, la misma es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2.- GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS DE LOS MUSEOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL OAMC.

Visto expediente relativo al gasto plurianual del expediente de prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento de Climatización, así como para la Prevención y Control de la Legionelosis de los museos y otras dependencias del OAMC, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promueve el expediente de prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento de climatización, así como para la prevención y control de la legionelosis de los Museos y otras dependencias del OAMC, por un plazo de ejecución de 1 año, por importe de veintinueve mil trescientos trece euros con setenta y dos céntimos (29.313,72 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	333.00 213.00	7.328,43 €
2019	333.00 213.00	21.985,29 €
		29.313,72 €

Segundo: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual se establece que “Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Tercero: El pasado 23 de agosto el Área de Gestión Económica emitió informe en el que manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Cuarto: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 213.00 del vigente Presupuesto del OAMC para atender el gasto correspondiente al ejercicio 2018.

En lo referente al gasto del ejercicio 2019, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dicha anualidad.

Quinto: En relación con la competencia para aprobar el presente gasto plurianual, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente”.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **unanimidad, ACUERDA:**

Primero: Aprobar el gasto plurianual del expediente de prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de climatización, así como para la prevención y control de la legionelosis de los Museos y otras dependencias del OAMC, por un plazo de ejecución de 1 año, por importe de veintinueve mil trescientos trece euros con setenta y dos céntimos (29.313,72 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	333.00 213.00	7.328,43 €
2019	333.00 213.00	21.985,29 €
		29.313,72 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora, tras la lectura por parte de la Sra. Interventora Delegada, queda enterada de los informes trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegadas del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al segundo trimestre de 2018, siendo éstos del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	<i>FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DIAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.</i>
IMPORTE:	<i>9.359,77 EUROS</i>

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del segundo trimestre de 2018 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del segundo trimestre del ejercicio 2018 existen 11 facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Según se refleja en el anexo I, que se adjunta al presente informe.

SEGUNDO.- Los motivos por los cuales no ha resultado posible proceder al pago de las citadas facturas se encuentran recogidos en el anexo i.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos.

ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	94,75	99	170.149,20	11	8.933,01
20- Arrendamientos y Cánones	5,74	2	20.074,39	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,63	18	18.819,46	3	824,79
22- Material, Suministro y Otros	48,37	78	130.705,35	8	8.108,22
23- Indemnización por razón del servicio	23,00	1	550,00	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	19,37	2	12.387,72	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	16,00	1	2.348,95	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	22,18	1	1.872,50	1	426,76
TOTAL	37,79	103	186.758,37	12	9.359,77

ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,08	189	371.394,64	193	100.849,70
20- Arrendamientos y Cánones	16,96	10	21.791,03	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	56,08	45	15.108,03	80	10.006,46
22- Material, Suministro y Otros	41,44	134	334.495,58	113	90.843,24
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	44,29	10	238.160,33	12	83.805,84
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	23,67	3	7.046,85	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	42,22	202	616.601,82	205	184.655,54

ASUNTO: Informe trimestral de la Tesorera Delegada correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018 de este Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **Informa:**

1. Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la **Ley 15/2010, de 5 de julio** (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de **modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el **artículo cuarto**, en sus apartados 3º y 4º, establece que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su apartado **dispositivo cuarto** recoge lo siguiente: **“Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes**

en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación”.

3. El art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece que Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018**, el cual se ha confeccionado de conformidad con la “**Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad**” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

a) **PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:** dentro del segundo trimestre de 2018 se realizaron un total de **407 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **801.257,36 €** debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:

- **Dentro del período legal de pago:** 202 por una cuantía total de **616.601,82 €**.
- **Fuera del período legal de pago:** 205 por importe total de **184.655,54 €**

El Período medio de pago (PMP) fue de **42,22 días**.

b) **INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:** En el segundo trimestre de 2018 no se realizó **ningún pago** bajo este concepto.

c) **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:** al final del segundo trimestre de 2018 existían **114 operaciones pendientes** de pago, cuyo importe total era de **196.118,14 €** debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- **Dentro del período legal de pago a final de trimestre:** 103 operaciones por un importe total de **186.758,37 €**
- **Fuera del período legal de pago a final de trimestre:** 11 operaciones por un importe total de **9.359,77 €**.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de **37,79 días**”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVEN DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

La Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada de los reparos formulados por la Intervención Delegada, así como de los Decretos dictados por la Presidencia para solventar dichas discrepancias, en los términos que, resumidamente, se hacen constar a continuación:

DECRETOS/ACUERDOS	REPAROS
- Decreto nº 178/18, de 25 de julio de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de Suministro de Telefonía y Electricidad en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas por no haberse llevado a cabo el oportuno contrato administrativo y vulnerando, por tanto, la normativa vigente en materia de contratación administrativa al haberse adjudicado de forma directa contratos cuya cuantía supera el umbral establecido para la consideración de contratos menores.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2018.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 134 a 188 (ambos inclusive), del 26 de junio al 21 de agosto de 2018, y las Resoluciones de la Gerencia nº 61 a 100 (ambos inclusive), del 23 de julio al 5 de septiembre de 2018.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Previa ratificación de la urgencia del debate y votación por la unanimidad de los asistentes, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta Rectora, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del R.O.F., se trató el siguiente asunto:

FOD. 7.- GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, DINAMIZADORAS Y DE ANIMACIÓN EN EL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

Previa ratificación de la urgencia y en relación al gasto plurianual del servicio de actividades didácticas, dinamizadoras, y de animación en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promueve el expediente de prórroga del contrato del servicio de actividades didácticas y dinamizadoras, así como de animación en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, por un plazo de ejecución de 1 año, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros (104.432 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Actividades didácticas y de dinamización</i>	2018	333.00 227.99	5.692,40 €
<i>Actividades de animación</i>		333.13 227.03	8.560,00 €
<i>Actividades didácticas y de dinamización</i>	2019	333.00 227.99	45.239,60 €
<i>Actividades de animación</i>		333.13 227.03	44.940,00 €
			104.432,00 €

Segundo: *En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que “Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.*

Tercero: *El Área de Gestión Económica ha emitido informe en el que manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Cuarto: *Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 333.13 227.03 y 333.00 227.99 del vigente Presupuesto del OAMC para atender el gasto correspondiente al ejercicio 2018. En lo referente al gasto del ejercicio 2019, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo 2 del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dicha anualidad.*

Quinto: *En relación con la competencia para aprobar el presente gasto plurianual, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente”.*

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **unanimidad, ACUERDA:**

Primero: Aprobar el gasto plurianual del expediente de prórroga del contrato del servicio de actividades didácticas, dinamizadoras y de animación en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros (104.432 €), según el siguiente detalle:

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Actividades didácticas y de dinamización	2018	333.00 227.99	5.692,40 €
Actividades de animación		333.13 227.03	8.560,00 €
Actividades didácticas y de dinamización	2019	333.00 227.99	45.239,60 €
Actividades de animación		333.13 227.03	44.940,00 €
			104.432,00 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

Finalmente, con carácter previo a la finalización de la sesión, la Sra. Presidenta anuncia a los miembros de la Junta Rectora, que la próxima sesión de la Junta para la aprobación del Proyecto de Presupuesto, previsiblemente tendrá lugar el 18 de octubre de 2018, a las 9:30 horas.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2018, doy fe.

LA SECRETARIA,



Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 19 de septiembre de 2018

María Iballa Robredo Cámara.

